



**BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA  
INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN - SERVICIO DE MICROSCOPIA**

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Servicio de Microscopía, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

**1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA**

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el beneficiario de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

**2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Titulación en Biotecnología o Biología.
- Otros requisitos: Graduado en 2015-2016.

**3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA**

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio **01/05/2017** y fecha fin **30/04/2018**.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del Becario, previo informe favorable del Director del Instituto o Servicio y la autorización expresa de la Vicerrectora de Investigación.

**4ª - INCOMPATIBILIDADES**

- El disfrute de las beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo completo.



#### 5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será **del 5 al 18 de abril de 2017**.
- Se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
  - b) Fotocopia del DNI.
  - c) Certificado de notas.
  - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

#### 6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
  - o La Vicerrectora de Investigación.
  - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
  - o El Director del Instituto o Servicio de apoyo a la investigación que corresponda.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
  - o Titulación y expediente académico.
  - o Otros méritos, preferentemente aquellos relativos a los conocimientos a los que se hace relación en los requisitos de los solicitantes.
  - o Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos propuestos y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### 7ª - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El becario deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.



- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

#### 8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse a la Vicerrectora de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 4 de abril de 2017.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,



Fdo.: Ana Isabel Álvarez de Felipe



### PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación<sup>i</sup>:

**- Características de la formación:**

La formación del Becario se centrará en la preparación de muestras para microscopía, el mantenimiento de los equipos de microscopía y citometría y el apoyo instrumental a usuarios.

**- Objetivos:**

El detalle de estas tareas por áreas de actividad es:

Microscopía Electrónica de Transmisión: Preparación de medios para fijación, inclusión y contrastación de muestras y procesamiento de las mismas. Ultramicrotomía. Técnicas especiales para macromoléculas (tinción negativa). Manejo del equipo.

Microscopía Electrónica de Barrido: Preparación de medios para procesamiento de muestras. Deseccación y recubrimiento de muestras. Manejo del equipo.

Microscopios Ópticos: Manejo de equipos. Microscopía Confocal: Manejo de equipos. Limpieza y alineación de microscopios ópticos de investigación de la ULE.

Citometría: Mantenimiento y calibración. Manejo de equipos.

**- Datos del Tutor<sup>ii</sup>:**

Nombre: PAULINO DE PAZ CABELLO

Cargo: DIRECTOR

Unidad o centro de destino: SERVICIO DE MICROSCOPIA DE LA ULE

**- Sistema de tutoría:**

Seguimiento quincenal de actividades mediante entrevista

**- Evaluación de la formación<sup>iii</sup>:**

Demostración práctica de consolidación de habilidades y conocimientos

**- Calendario de las acciones formativas previstas:**

En el primer trimestre de actividad, el becario realizará un programa intenso de formación básica en preparación de muestras y manejo de equipos de microscopía desarrollado por el Técnico especialista del Servicio de Microscopía bajo la supervisión del investigador responsable de este proyecto. En el segundo trimestre practicará algunas técnicas básicas para consolidar su formación y consolidar su autonomía operativa.

El segundo semestre se dedicará a dar apoyo a las diferentes actividades del Servicio de Microscopía tanto en la preparación de muestras como en el soporte instrumental a los diferentes usuarios.

Asimismo colaborará en la actividad docente que el Servicio de Microscopía desarrolla como soporte para los diferentes Grados de la ULe.

El Investigador Responsable,

Fdo.: Paulino de Paz Cabello



## VALORACIÓN DE MÉRITOS

### Baremo general

Formación y competencias (Hasta 80 puntos)

1. Expediente académico: 30 puntos
2. Formación específica relacionada con el tipo beca: 25 puntos
3. Conocimientos prácticos relacionados con las actividades a realizar en el desempeño de la beca y tiempo dedicado: 25 puntos

### Baremo específico

Entrevista: 20 puntos

El Investigador Responsable,

Fdo.: Paulino de Paz Cabello

---

<sup>i</sup> El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el investigador responsable o tutor que dirija la actividad formativa.

<sup>ii</sup> Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

<sup>iii</sup> El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.